

RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

N° INT. 10139 APRUÉBESE EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, QUE CONVOCA A ENTIDADES PATROCINANTES A PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICA, SOCIAL Y LEGAL QUE RESPONDA A LAS NECESIDADES DE LAS FAMILIAS DE LOS COMITÉS PRAIS, VILLA PRIMAVERA, SAN EXPEDITO, SOL NACIENTE, GENESIS UNO, CONJUNTO HABITACIONAL VILLA LAS ARTES, CASA PARA NUESTROS HIJOS, COMITÉ VILLA ANGOL, COMITÉ HABITACIONAL LOS CANELOS, COMITÉ VILLA JARDINES DEL SUR, RAYEN ANTU, COMITÉ AIRES DEL SUR, LOS RIELES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO PROYECTO HABITACIONAL, LA PUNTILLA ETAPA I, SECTOR LA LANCHAS, COMUNA DE ANGOL

TEMUCO, 09 JUL. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1976

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- b) La Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) La Ley N°19.880 sobre Bases Generales de los procedimientos administrativos;
- d) Ley de aportes al espacio público, ley n°20.958, vigente desde el 18.11.2020.
- e) El D.S N°355 de Vivienda y Urbanismo de 1976 que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- f) El D.S. N°49, de 2011, que aprueba reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y sus modificaciones;
- g) El D.S N°127/1977 Reglamento Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- h) El D.S N°63/1997 Aprueba Reglamento del Registro Nacional de Contratistas de Viviendas Sociales, Modalidad Privada.
- i) La Resolución Exenta N°1.875 (V. y U.) de fecha 23 de mayo de 2015 y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social a programa de vivienda aprobado por el D.S. N°49, (V. y U.) de 2011 cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N°105 (V. y U.) de 2014 y sus modificaciones;
- j) La Resolución Exenta N°9.866 de fecha 17 de agosto de 2017 que modifica la Resolución Exenta N°1.875 (V. y U.) de 2015, que fija procedimiento para la prestación de servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social al programa fondo solidario de elección de vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones;
- k) Resolución Exenta N°5081 de fecha 10-08-2016, que aprueba formato de Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales;
- l) Ord. N°2201 de fecha 17 de diciembre de 2019 del Jefe División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, que remite para conocimiento y utilización el Contrato Tipo de Construcción del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 de (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones;
- m) Ord. N°2007 de fecha 30 de septiembre de 2015 del Jefe de División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, que remite modelo de informe para análisis de capacidad económica técnica y profesional del contratista que ejecutará las obras, en cumplimiento a lo dispuesto en el Convenio Marco vigente para Entidades Patrocinantes, y el procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica para la contratación de las obras de la Resolución Exenta N°1875 (V. y U.) de fecha 23 de mayo de 2015 y sus modificaciones;
- n) Resolución Exenta N°303 de fecha 27 de agosto de 2020, que aprueba Protocolo de

Acreditación de Capacidad Económica disponible para Proyectos D.S. 49/2011 de V. y U.;

- o) Oficio Serviu N°1953 de fecha 17 de diciembre de 2021, que solicita excepcionalidad según lo señalado en el Art. 6° del DS 49 vigente para postular con exención de requisitos establecidos en Art. 7° letra b), i, proyecto y Art. 9° letra a) del DS 49 vigente para 290 familias de LA ETAPA 1 DEL PROYECTO HABITACIONAL UBICADO EN EL TERRENO LA LANCHA DE LA COMUNA DE ANGOL;
- p) Resolución Exenta N°868 de fecha 10 de junio de 2021, que exime del cumplimiento de los requisitos que indica, conforme al Art. 6 del DS 49, (V. y U.), de 2011, al Proyecto Habitacional "La Lancha", conformado por los comités de vivienda "Prais", "San Expedito", "Sol Naciente", "Villa Primavera" y "Desafío de la casa propia" de la comuna de Angol, de la Región de La Araucanía;
- q) La Resolución N°7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N°16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- r) El D.L. N°1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N°355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- s) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

#### **CONSIDERANDO:**

1. La demanda habitacional actual de aproximadamente 900 familias de los comités Prais, Villa Primavera, San expedito, Sol Naciente, Genesis Uno, Conjunto Habitacional Villa Las Artes, Casa para nuestros hijos, Comité Villa Angol, Comité Habitacional Los Canelos, Comité Villa Jardines del Sur, Rayen Antu, Comité Aires del Sur y Los Rieles, de vincularse a una Entidad Patrocinante y Empresa Constructora, para el desarrollo técnico, social y legal del proyecto habitacional, con el fin de seleccionar la propuesta que mejor resuelva el encargo y considere los intereses del Servicio y las familias; en virtud que todos los comités mencionados son parte de la demanda habitacional a la que se quiere dar respuesta y están a la espera de poder materializar su proyecto habitacional;
2. La disponibilidad del terreno de propiedad de SERVIU, emplazado fuera de los límites urbanos, que considera 2 lotes correspondiente a Lote 6 de Rol 1466-61 y Lote 7 de Rol 1466-62;
3. Que se destinan para la Etapa I del Megaproyecto Habitacional, el Lote 6 con una superficie de 15,41 para una cabida aproximada de 290 unidades habitacionales;
4. Los lineamientos para terrenos SERVIU, de vincular Entidades Patrocinantes y Empresas Constructoras a través de Concurso, con el fin de seleccionar la oferta que acredite mayor experiencia y capacidad económica y en consecuencia dé seguridad a las familias del comité;
5. Que se enmarque en los planes maestros desarrollados por MINVU, considere los intereses del Servicio y las familias;
6. Lo dispuesto en el artículo 2° del D.S N°355 (V. y U.) de 1976, que dispone como función orgánica de Serviu, la ejecución de las políticas, planes y programas habitacionales del Minvu.
7. Lo dispuesto en el artículo 3° del D.S N°355 (V. y U.) de 1976, que establece que El SERVIU estará encargado de adquirir terrenos, efectuar subdivisiones prediales, formar loteos, proyectar y ejecutar urbanizaciones, proyectar y llevar a cabo remodelaciones, construir viviendas individuales, poblaciones, conjuntos habitacionales y barrios, obras de equipamiento comunitario, formación de áreas verdes y parques industriales, vías y obras de infraestructura y, en general, cumplir toda otra función de preparación o ejecución que permita materializar las políticas de vivienda y urbanismo y los planes y programas aprobados por el Ministerio.

## **RESOLUCIÓN:**

- 1. APRUÉBASE** el procedimiento establecido por Serviu Región de La Araucanía, que convoca a Entidades Patrocinantes a presentar propuesta técnica, social y legal que responda a las necesidades de las familias de los comités Prais, Villa Primavera, San expedito, Sol Naciente, Genesis Uno, Conjunto Habitacional Villa Las Artes, Casa para nuestros hijos, Comité Villa Angol, Comité Habitacional Los Canelos, Comité Villa Jardines del Sur, Rayen Antu, Comité Aires del Sur y Los Rieles, para el desarrollo del Proyecto denominado **“PROYECTO HABITACIONAL, LA PUNTILLA, SECTOR LA LANCHA, COMUNA ANGOL”**;
- 2. APRUÉBANSE** los lineamientos Técnicos y Administrativos en los que se deben enmarcar las Entidades Patrocinantes para cumplir con la normativa vigente y el procedimiento establecido por Serviu Región de La Araucanía que se aprueba en el RESUELVO 1.-, para el desarrollo del Proyecto denominado **“PROYECTO HABITACIONAL, LA PUNTILLA ETAPA I, SECTOR LA LANCHA, COMUNA DE ANGOL”**

### **LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS**

#### **“PROYECTO HABITACIONAL, LA PUNTILLA, SECTOR LA LANCHA ,COMUNA ANGOL”.**

#### **1. PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE ENTIDADES PATROCINANTES**

Las presentes Bases Administrativas regulan el proceso mediante la cual se regirá el Concurso de Entidades Patrocinantes, para el desarrollo del proyecto denominado **“PROYECTO HABITACIONAL, LA PUNTILLA, SECTOR LA LANCHA, COMUNA ANGOL”**

#### **2. DE LA ENTIDAD LICITANTE**

El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de la Araucanía, RUT N° 61.821.000-6, ubicada en calle O´Higgins N° 830, Temuco , en adelante el SERVIU.

#### **3. DEFINICIÓN DEL ENCARGO**

El objeto del presente **C.E.P** es seleccionar a la Entidad Patrocinante que desarrollará el encargo denominado **“PROYECTO HABITACIONAL, LA PUNTILLA, SECTOR LA LANCHA ,COMUNA ANGOL”**, el que consiste en el desarrollo de los diseños y ejecución de los proyectos necesarios para la construcción de obras de dominio común al interior de los condominios, loteos y de los proyectos habitacionales, regulados por el D.S. N°49/2011 (V. y U.) y sus modificaciones, que aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, que se pretenden emplazar en la Comuna de Angol.

El encargo denominado **“PROYECTO HABITACIONAL, LA PUNTILLA, SECTOR LA LANCHA, COMUNA ANGOL”**, consiste en el desarrollo técnico, el que se debe considerar como un proyecto habitacional de 290 unidades, ubicado en la porción que corresponda del **lote 6** Rol. 1466 – 61, con **15.41 has reflejada** en la subdivisión graficada en el certificado del Servicio Agrícola Ganadero N° 648 del 19 de agosto de 1996 del terreno SERVIU; el cual se propone con una cabida de: **290 soluciones habitacionales**, acogiendo lo resuelto en la Resolución exenta 0868 del 10 de junio de 2021.

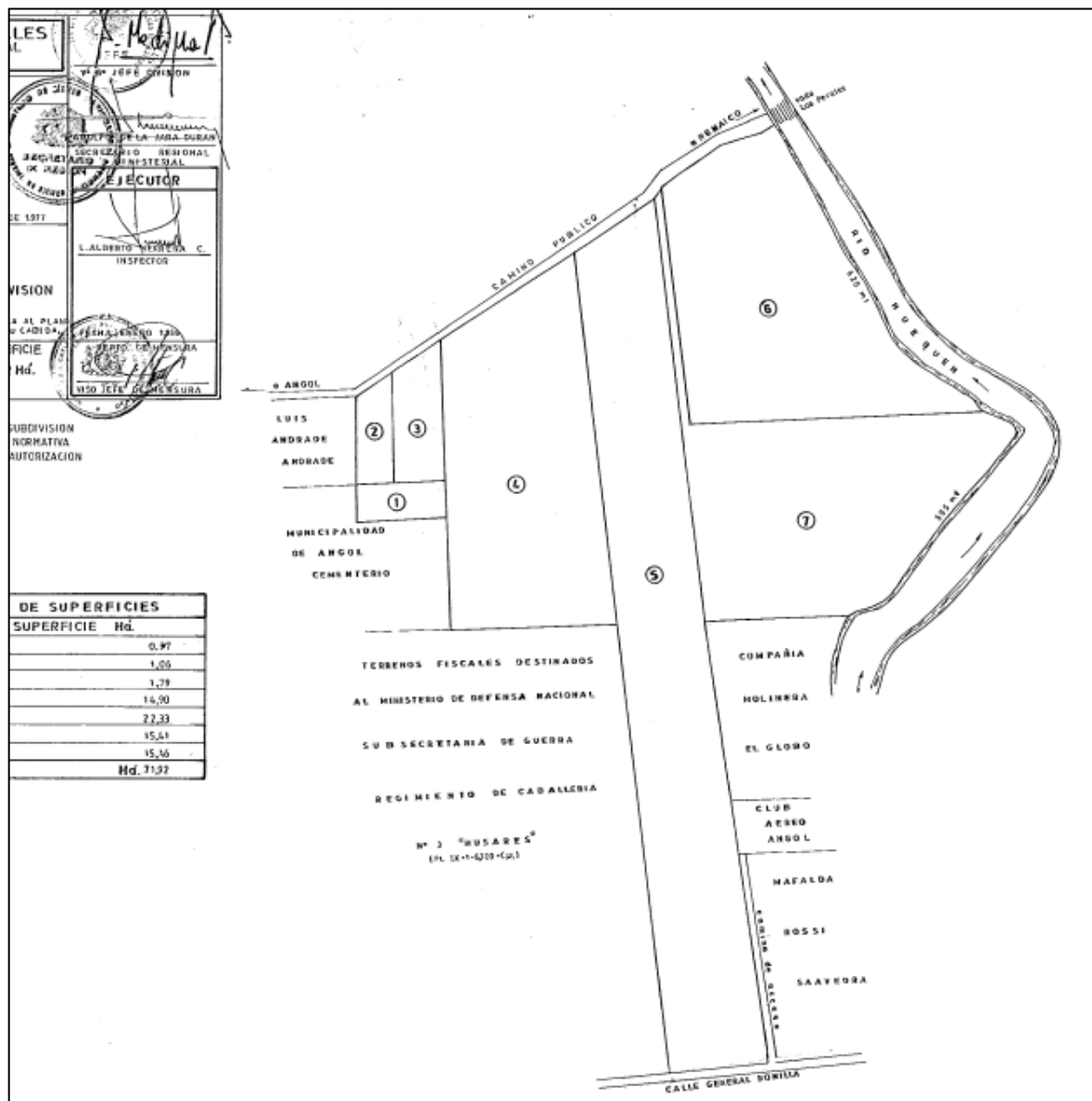


Figura N°1: Planimetría de subdivisión.

El proceso se divide en **TRES FASES** que consisten en:

1.- La **primera fase**, considera el proceso de **concurso**, las Entidades Patrocinantes que desarrollarán el encargo, deberán elaborar una presentación con su propuesta de trabajo, ser expuesta a las familias que componen la demanda habitacional y al equipo SERVIU, la selección se hará en conjunto.

La fase 1 se compone de 2 hitos:

- **Evaluación SERVIU**, corresponde a la revisión de antecedentes de la Entidad Patrocinante y Empresa Constructora.

- **Selección de las familias**: Instancia donde las familias de los comités Prais, Villa Primavera, San expedito, Sol naciente, Génesis uno, Conjunto habitacional Villa las artes, Casa para nuestros hijos, Comité Villa Angol, Comité habitacional Los Canelos, Comité Villa Jardines del Sur, Rayen Antu, Comité aires del Sur, Los Rieles, eligen la Entidad Patrocinante que trabajará en conjunto a una Empresa Constructora. A este hito se presentan sólo las duplas que hayan cumplido con la evaluación SERVIU.

2.- En una **segunda fase**, a la que accede sólo la Entidad Patrocinante ganadora del concurso, considera el desarrollo de proyecto técnico, ejecución de los estudios necesarios para la obtención de los permisos, calificación definitiva SERVIU del megaproyecto habitacional, con las oficinas correspondientes para su postulación y asignación de subsidio.

3.- La **tercera fase** corresponde a la ejecución de obras del megaproyecto, una vez seleccionado el proyecto y asignados los subsidios habitacionales.

**DEMANDA HABITACIONAL ESTIMADA**

El encargo, considerará la solución habitacional **para 290 familias aproximadas**, el concurso permitirá seleccionar a la Entidad Patrocinante que desarrollará los proyectos definitivos, para la atención de un porcentaje de familias de los comités de vivienda mencionados, durante el proceso de preparación y ejecución del proyecto.

El SERVIU entregará a la Entidad Patrocinante seleccionada, **la demanda organizada** de los comités de vivienda de acuerdo con la prelación registrada en este Servicio, siempre que cumplan con todos los requisitos habilitantes del programa habitacional que lo regula.

Las soluciones técnicas que se desarrollen, en forma posterior a la primera fase del encargo, deberán considerar dar respuesta al número de soluciones habitacionales para personas con discapacidad y para adultos mayores reales al momento de postular, de acuerdo con el diagnóstico participativo de cada proyecto.

#### 4. IDENTIFICACIÓN DEL TERRENO

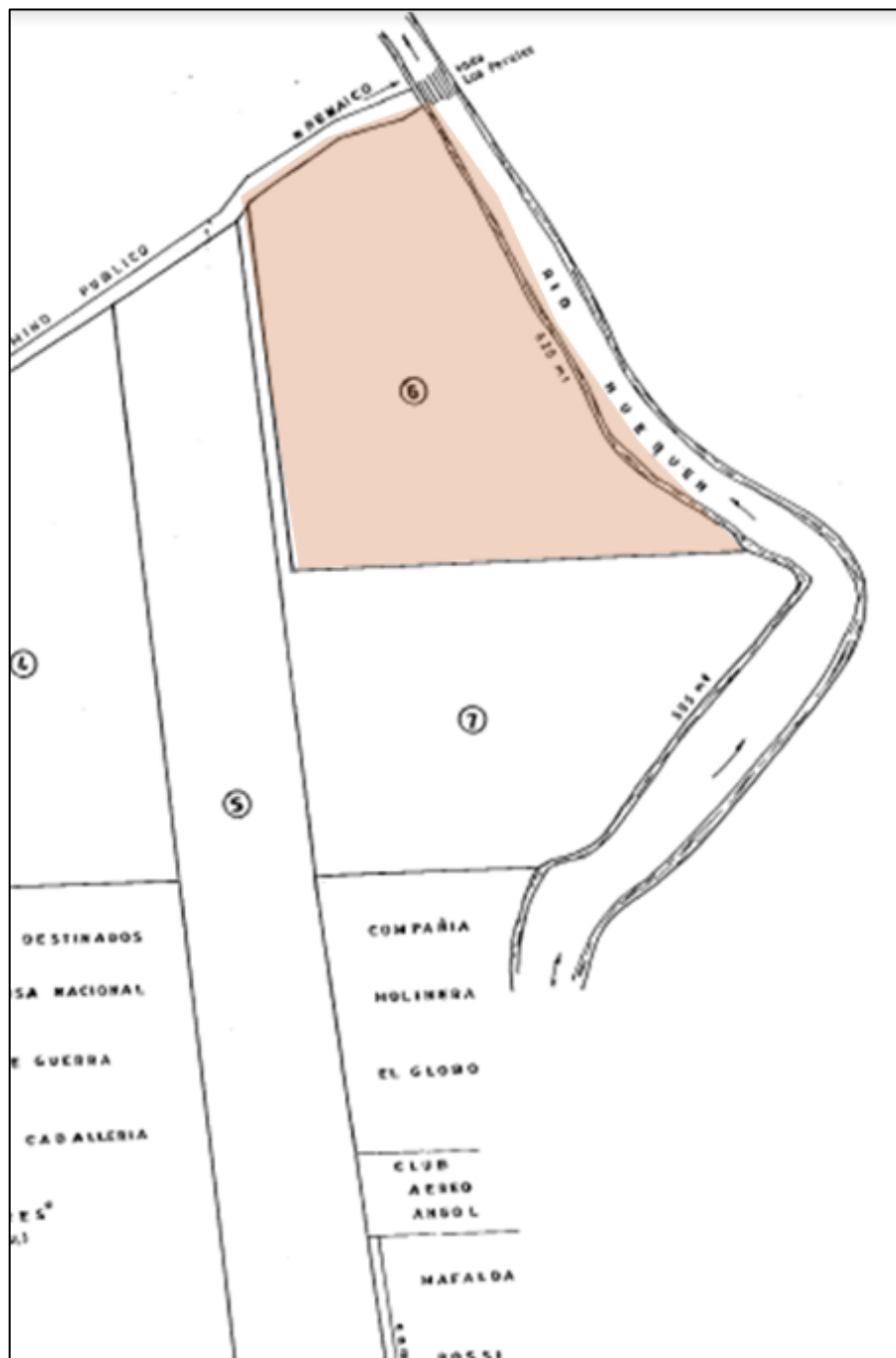
El inmueble objeto de este Concurso de Entidad Patrocinante corresponde a un terreno rural, específicamente al lote 6 con una superficie de 15.41 has. de terreno, cuyo Registro de Propiedad consta de Foja 1983 vlt. N° 1587 de 2018 del conservador de Bienes Raíces de Angol.

Para efectos del presente proyecto habitacional el terreno Lote 6, se consideran el valor de avalúo fiscal con 0.13 UF por m<sup>2</sup> estimado. El que debe ser considerado en el presupuesto general del proyecto.

A la fecha el terreno cuenta con estudios y antecedentes que se entregaran a la entidad ganadora.



Figura N°2: Ubicación terreno



**Se destaca Lote 6**

**Figura N°3: Lote a intervenir**

## 5. ENCARGO Y DESARROLLO TECNICO DE PROYECTO .

El desarrollo técnico deberá considerar el **proceso participativo con las familias** de los comités Prais, Villa Primavera, San expedito, Sol naciente, Génesis uno, Conjunto habitacional Villa las artes, Casa para nuestros hijos, Comité Villa Angol, Comité habitacional Los Canelos, Comité Villa Jardines del Sur, Rayen Antu, Comité aires del Sur, Los Rieles, para llegar a propuesta de tipologías adecuadas ; bajo el mismo concepto en la exploración de nuevas tipologías habitacionales para los proyectos , será relevante que las propuestas posean una búsqueda arquitectónica amable ,pertinente a sus usuarios y a las condicionantes climáticas y del entorno.

La Entidad patrocinante deberá considerar todos los tramites de gestión de suelo (fusiones, subdivisiones, etc.)

Se considerará en el desarrollo la importancia de la planificación de este territorio, integración de los barrios y sobre todo nuevas tipologías a la escala de Angol.

Además, se debe contemplar en la preparación del proyecto, dada las condiciones del terreno y número de viviendas del proyecto máximo 290 unidades, el desarrollo de la Declaración de Impacto Ambiental y todos los estudios necesarios para la correcta aprobación del proyecto.

El proyecto habitacional debe considerar viviendas en extensión con unidades de vivienda planteadas en uno o dos niveles, con condición aislada o adosadas, en lotes de mínimo 100 m2 optimizando la cabida.

Una vez adjudicado el concurso, se solicitará elaborar una propuesta que permita la elección de tres diseños, considerando el siguiente escenario: tener mínimo 2 tipologías, además de las de adulto mayor y discapacitados.

## 6. REQUERIMIENTO DE PROPUESTA

La propuesta se deberá enmarcar, en la materialización del proyecto que está inserto en una futura planificación a gran escala , se deberán considerar los lineamientos considerados para desarrollo habitacional "PROYECTO HABITACIONAL, LA PUNTILLA, SECTOR LA LANCHA ,comuna Angol", en primera etapa considerando el Lote 6 con una superficie de 15.41has. para el desarrollo habitacional sus respectivas áreas verdes, vialidad y equipamientos , ubicado en el sector de La Lancha de la ciudad de Angol.



Figura N°5: Imágenes referenciales de Plan Maestro

La entidad patrocinante deberá considerar todos los estudios y trámites en Dirección de Obras Municipal necesarios para la materialización del proyecto, los que se irán definiendo durante el desarrollo técnico del proyecto.

También el proyecto deberá respetar las áreas de restricción como cercanía al aeropuerto y zona inundable.

Se deben mantener todas las condiciones que fueron correctamente ofertadas por la Entidad Patrocinante al momento de su adjudicación y presentación de plan de trabajo, a menos que se sancionen modificaciones en los talleres participativos y hayan sido validadas previamente por la contraparte técnica.

Se deberán realizar las modificaciones necesarias y preparar los proyectos técnicos, con la finalidad de dar cabida al número de soluciones habitacionales destinadas a personas con movilidad reducida de cada comité al momento de desarrollar el proyecto habitacional.

Además del contenido indicado en este punto los proyectos deberán cumplir con los requerimientos indicados por la Oficina de Evaluación de Proyectos Habitacionales de SERVIU y las familias de los comités en las reuniones de diseño participativo, pre-revisión y sanción del prebanco y observaciones de la evaluación una vez ingresado.

Es importante aclarar que en el caso que la Oferta ganadora; si en la Fase 2, etapa de desarrollo técnico de la propuesta no cumplen con los requisitos solicitados y esperados en esta resolución el servicio se reservara el derecho de seguir con la lista de ofertas postuladas al concurso; dando lugar a la segunda en listado , para continuar con los procesos respectivos con nuevo cronograma e indicaciones por resolución ; esto con el fin de resguardar las condiciones solicitadas en el Plan Maestro .

**Junto a lo anterior, toda Entidad Patrocinante interesada en presentar una propuesta, declarará conocer las condiciones en que deberá desarrollar el proyecto, sin ser ello una justificación para el incumplimiento de las condiciones establecidas en la presente convocatoria.**

De requerirlo y a costo propio, las E.P podrán realizar sus propios estudios durante la Primera Fase de concurso, para lo cual deberán informar al Servicio, para conocimiento, el estudio a realizar y fecha de ingreso al terreno, enviando correo electrónico a [hsanhueza@minvu.cl](mailto:hsanhueza@minvu.cl), [pescobarl@minvu.cl](mailto:pescobarl@minvu.cl) y [mfunesr@minvu.cl](mailto:mfunesr@minvu.cl)

Para los proyectos definitivos, **la Entidad Patrocinante adjudicada, deberá realizar sus propios estudios de acuerdo a normativa vigente.**

## 7. REQUISITOS PARA CONCURSAR

Las **Entidades Patrocinantes** convocadas a presentar propuestas de desarrollo y ejecución del **"PROYECTO HABITACIONAL, LA PUNTILLA, SECTOR LA LANCHA ,COMUNA ANGOL"** son aquellas pertenecientes **a primera o segunda categoría**; considerando que al momento de adjudicación de concurso oferta, se les solicitara vigencia del "Convenio Marco Único Regional para Programas Habitacionales".

La Entidad Patrocinante debe presentarse en conjunto con una **Empresa Constructora** para ejecutar el proyecto habitacional, la que debe contar con **registro A1 primera categoría, del Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo regulado por el D.S. N°127 (V. y U.)**. Y acreditar su capacidad económica, de acuerdo al **procedimiento regional establecido en la Res. Ex. N°303 de 27.08.2020.**

**Si no se cumplen los requisitos indicados en este numeral, la EP quedará automáticamente fuera de bases sin dar opción a la revisión de su oferta.**

## 8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS FASE 1, CONCURSO

### 8.1. Publicación del Concurso a Empresas

Publicación de la Convocatoria	El llamado se publicará un diario de circulación nacional y en la página web de SERVIU Región de La Araucanía <a href="http://www.serviuaraucania.cl">www.serviuaraucania.cl</a> , sin perjuicio de la difusión que pudiera realizar SERVIU, SEREMI MINVU o MINVU.
--------------------------------	--

### 8.2. Visita a terreno

Se realizará a las 11:00 horas del día indicado en el Cronograma, considerando como punto de encuentro será Camino los Perales frente a Lote 6 , como referencia continuo a terreno de Aeródromo Los Confines. **Esta visita será de carácter obligatorio.** En dicha visita los oferentes podrán hacer todas las consultas que estimen pertinentes. La asistencia será registrada en un acta preparada para tal efecto.



Producto de la emergencia sanitaria las EP deben considerar como máximo un representante de su entidad y uno de la empresa constructora, los que deberán presentarse con las medidas sanitarias correspondientes y mantener la distancia social.

### 8.3. Período de consultas

Todas las consultas deben ser realizadas vía correo electrónico **contactenosrvarauca@minvu.cl** con copia a [hsanhueza@minvu.cl](mailto:hsanhueza@minvu.cl), [pescobarl@minvu.cl](mailto:pescobarl@minvu.cl) y [mfunesr@minvu.cl](mailto:mfunesr@minvu.cl). El periodo de consultas será indicado en el cronograma.

No se dará respuesta a consultas verbales y efectuadas fuera de plazo o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

### 8.4. Período de respuestas y aclaraciones

Las respuestas y aclaraciones a consultas formuladas de acuerdo al punto anterior serán entregadas a todos los Oferentes y enviadas vía correo electrónico en un consolidado de consultas y respuestas, en forma masiva, en el plazo indicado en el cronograma.

### 8.5. Apertura de las Ofertas – Admisibilidad

Las ofertas deberán ser enviadas al correo **contactenosrvarauca@minvu.cl**, con copia a los correos [hsanhueza@minvu.cl](mailto:hsanhueza@minvu.cl), [pescobarl@minvu.cl](mailto:pescobarl@minvu.cl) y [mfunesr@minvu.cl](mailto:mfunesr@minvu.cl) en la fecha indicada en el cronograma; una vez recepcionados los antecedentes de la totalidad de los Oferentes se procederá a realizar el Acto de Apertura, esta se realizará de acuerdo a las siguientes fases:

- I) Lo solicitado en el punto N° 7 de las presentes Bases "Requisitos para concursar";
- II) Capacidad económica de la Empresa Constructora;

Si cumplen con los requisitos solicitados en el punto 7 y 8, las ofertas se declaran admisibles para evaluación. Se levantará un acta, indicando propuestas recibidas, admisibles y aquellas que pasarán a la siguiente evaluación. El acta será firmada por los miembros de la comisión asignada para este acto.

### 8.6. Comunicación admisibilidad de la oferta

La comisión evaluadora, durante el Periodo de Evaluación de Admisibilidad de las Ofertas, notificará mediante resolución exenta enviada correo electrónico a los Oferentes, el resultado del análisis de admisibilidad. En esta notificación no se entregarán puntajes de evaluación. Informará solo que Ofertas continúan en las siguientes Etapas del Concurso. Aquellas Ofertas que sean declaradas inadmisibles no participarán en las siguientes etapas del concurso quedando fuera del proceso concursal. Los oferentes declarados inadmisibles tendrán un plazo de 5 días hábiles para presentar un recurso fundado respecto de la declaración de inadmisibilidad, conforme con lo previsto en el artículo 59 de la ley 19.880, el cual deberá ser dirigido vía correo electrónico a **contactenosrvarauca@minvu.cl** con copia a [hsanhueza@minvu.cl](mailto:hsanhueza@minvu.cl), [pescobarl@minvu.cl](mailto:pescobarl@minvu.cl) y [mfunesr@minvu.cl](mailto:mfunesr@minvu.cl). La interposición, revisión y resolución de dicho recurso no paralizará los procesos del concurso ni concederá ampliaciones de plazo.

Si no existen ofertas declaradas Admisibles, Serviu podrá otorgar un nuevo Plazo para presentar nuevamente las Ofertas para lo cual se fijará un nuevo cronograma con las fechas de las siguientes etapas, el que será informado a cada Entidad Patrocinante. Solo podrán participar en este nuevo proceso aquellas Entidades Patrocinantes que cumplan con lo solicitado en el punto 5 de las presentes Bases.

### 8.7. Moderación Serviu

El SERVIU, designará a los funcionarios encargados de actuar como moderadores y acompañar el proceso de presentación a las familias. Los que deben resguardar el desarrollo de la actividad de acuerdo a las presentes bases permitiendo que las familias realicen la elección definitiva de su Entidad Patrocinante y Empresa Constructora.

El oferente para la estimación de sus presupuestos debe tener en consideración el Ord. N° 0248 de 20.05.21 que modifica los criterios establecidos en Ord. N°859 de 10.10.2016, en relación a los contratos afectos o exentos de IVA.

### 8.8. Financiamiento

Los proyectos a presentar se deben desarrollar considerando los subsidios habitacionales que el D.S N° 49/2011 contempla, que para este caso corresponde a lo siguiente, como monto máximo:

	UF/familia
Subsidio Base	423

Subsidio Factibilización	180
Subsidio Habilitación	150
Subsidio Habilitación Extraordinario	130
Ahorro base	10
Ahorro Complementario	20
Sub Premio Ahorro	30
A verdes	26
	<b>969</b>

**Figura N°7: Financiamiento estimado por familia.**

## **9. ACTO DE PRESENTACIÓN A LAS FAMILIAS.**

Para el presente concurso se considera la participación de las familias objeto del Programa Habitacional, FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA. Para esto se dispondrá, por motivos de contingencia una plataforma virtual, Donde se presentarán las ofertas a las familias, proceso en el que participarán las familias de los comités Prais, Villa Primavera, San expedito, Sol naciente, Genesis uno, Conjunto habitacional Villa las artes, Casa para nuestros hijos, Comité Villa Angol, Comité habitacional Los Canelos, Comité Villa Jardines del Sur, Rayen Antu, Comité aires del Sur, Los Rieles.

Debido a la situación sanitaria actual, se informará oportunamente el día y medio para a realizar la presentación.

Quedaran fuera de concurso los oferentes que se presenten posterior a la fecha informada.

Las empresas se presentarán ante un grupo acotado que representará al comité, compuesto por la directiva y algunos delegados de las familias.

El orden de presentación será aleatorio y estará dado por un sorteo al iniciar la actividad. Cada oferente tendrá un plazo máximo de minutos, considerando exposición y consultas. El tiempo se informa al inicio de la actividad y dependerá del número de empresas a presentarse.

Se tomará acta de la actividad, los acuerdos y decisión de las familias quedaran consignadas en dicho documento y respaldada por las firmas de todos los participantes.

En esta jornada las empresas deben remitirse a la presentación solicitada y consultas de las familias. No se aceptarán entrega de folletos, lápices o cualquier tipo de artículos publicitarios ni la presencia de personas ajenas a la EP, Empresa Constructora y familias directamente interesados.

Durante el proceso que dure el concurso está prohibido que la entidades patrocinantes o empresas constructoras contacten a los comités, si existiese alguna denuncia de este tipo la Entidad y empresa constructora quedan suspendidas de participar y eliminadas del presente concurso.

### **Presentación del Equipo Oferente**

Producto de la contingencia el equipo que representa a los oferentes debe ser acotado, participando:

**Entidad Patrocinante:** Representante Legal o Delegado para estos fines. Profesional Social que acompañará el proceso y será la cara visible para las familias y Arquitecto que será responsable del diseño de las tipologías especiales para este proyecto.

**Empresa constructora:** Representante Legal o Delegado para estos fines.

Podrán sumar un profesional más de considerarlo necesario, no pudiendo superar las 5 personas por equipo oferente.

### **Forma de presentación:**

Las Entidades Patrocinantes y empresas constructoras deberán elaborar una presentación formato power point (se adjunta base para ppt), que contenga los siguientes antecedentes:

- Antecedentes de la Entidad Patrocinante y Empresa Constructora
- Experiencia de los equipos profesionales
- Experiencia de la Entidad Patrocinante y Empresa Constructora

#### ➤ **Entidad Patrocinante:**

Sólo se aceptarán proyectos del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

#### ➤ **Empresa Constructora:**

Podrá ser de cualquier tipo de proyecto de densificación media (viviendas en dos niveles o más) del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

Selección de Proyectos en Programas Habitacionales del Minvu realizados. Indicar programa, año y estado del proyecto.

Una vez presentadas las propuestas, las familias representadas por su directiva y algunos delegados, en conjunto a Serviu, serán los encargados de seleccionar la Entidad Patrocinante y Empresa Constructora a la cual vincularse de forma definitiva. La decisión tomada quedará respaldada en acta.

Si no existiera unanimidad por parte de las familias en la selección, existirá un plazo de 3 días hábiles para que ingresen formalmente por oficina de partes su decisión vía oficio a Serviu, durante este período los oferentes no podrán contactar a las familias de los comités, será pena de descalificación inmediata de su oferta.

### **9.1 Adjudicación de la Oferta**

Una vez realizada la selección de la Entidad Patrocinante y Empresa Constructora, por las familias en conjunto a Serviu y respaldada en acta, el concurso se entenderá adjudicado. Lo que quedará sancionado en una resolución.

### **9.2 Notificación a los concursantes**

SERVIU, notificará mediante correo electrónico dentro del día hábil siguiente los resultados a todos los oferentes que participaron en el concurso.

### **9.3 Carta compromiso terreno.**

Una vez adjudicado el concurso, el SERVIU, comprometerá la porción de terreno correspondiente a la cabida validada por evaluación de proyectos habitacionales, solicitada a la Entidad Patrocinante adjudicada y comité, para el desarrollo del proyecto, de acuerdo a lo estipulado en el artículo N°19 inciso cuarto del DS. N° 49 – 2011 de (V. y U.) y sus modificaciones.

La carta compromiso, además, establecerá que el **incumplimiento injustificado** de la Entidad Patrocinante ganadora con el desarrollo del proyecto en el concurso será considerado incumplimiento del Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales de la Entidad Patrocinante con la Seremi Minvu.

### **9.4 Desarrollo del Proyecto e inicio de obras**

El oferente que se adjudique el concurso deberá comenzar con el Desarrollo de los proyectos definitivos exigidos para su calificación, a partir de la fecha de selección de las familias, donde se sanciona el resultado de este concurso.

La Entidad Patrocinante deberá ceñirse al procedimiento de Lineamientos y Actividades de habilitación de demanda que trabaja la región. Además, subsanar las observaciones que le sean formuladas conforme la regulación del Banco de Postulaciones.

El inicio de obra deberá atenerse a lo señalado en el DS. N° 49 – 2011 de (V. y U.) y sus modificaciones, una vez asignados los subsidios correspondientes.

SERVIU designará mediante resolución exenta un Coordinador de Proyecto como contraparte y facilitador de la Entidad Patrocinante quien debe aprobar **un Plan de Trabajo presentado por la EP**, de acuerdo a metodología y revisiones parciales, que aseguren el cumplimiento de plazos y contenidos.

### **Incumplimientos**

El incumplimiento injustificado por parte de la Entidad Patrocinante adjudicada, de los plazos estipulados en las presentes Bases facultará al SERVIU a revocar la adjudicación del concurso y desistir de la carta de compromiso. Lo anterior podrá ser realizado en cualquier etapa del Proyecto.

En caso de ocurrir este precepto, por desistimiento de la Entidad Patrocinante o razones de fuerza mayor por las cuales la Entidad Patrocinante no pueda seguir con el desarrollo del proyecto, SERVIU se reserva el derecho de utilizar la propuesta técnica seleccionada en el C.E.P, o desarrollar alguna de las otras consideradas como elegibles. Para esto SERVIU podrá suscribir una nueva Carta de Compromiso con alguna de las Entidades Patrocinantes cuyo proyecto fue declarado elegible por la Comisión Técnica Evaluadora y continuar con el proyecto con aquella Entidad, respetando el orden de prioridad que resulte del concurso.

### **Información y propiedad intelectual:**

SERVIU no hará uso intelectual ni publicitario de aquellas Ofertas que no sean adjudicadas.

### **9.5 Cuadro de fechas**

El **cronograma y plazos estimados** de concurso es el siguiente:

ACTIVIDADES	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO
<b>PRIMERA FASE</b>		
Publicación y entrega de bases	13-07-2021	
Confirmación recepción de bases	13-07-2021	20-07-2021
Período de consultas	13-07-2021	20-07-2021
Período de respuestas y aclaraciones	20-07-2021	23-07-2021
Visita a terreno	23-07-2021	
Ingreso de ofertas	02-08-2021	
Periodo Admisibilidad	03-08-2021	11-08-2021
<b>Acto de presentación Ofertas</b>		
Notificación a los concursantes	20-08-2021	
<b>SEGUNDA FASE</b>		
Desarrollo Técnico Megaproyecto	19-08-2021	19-04-2022
Ingreso Proyectos CPI y calificación definitiva	20-04-2022	20-09-2022
<b>TERCERA FASE</b>		
Ejecución de obras Megaproyecto 1 <b>ETAPA 1</b>	20-12-2022	20-12-2024

La Entidad Patrocinante ganadora del concurso, contará **en su segunda fase para el desarrollo técnico “PROYECTO HABITACIONAL, LA PUNTILLA, SECTOR LA LANCHA, COMUNA ANGOL” en su etapa 2** con un **plazo estimado de 8 meses**. En atención a la contingencia actual se considera un rango de plazo flexible, donde es deseable este plazo objetivo y cuyo retraso no sea atribuible a la Entidad Desarrolladora.

## 10 CONTENIDO DE LOS PROYECTOS – DESARROLLO DEL PROYECTO

Los contenidos y exigencias específicas del proyecto habitacional son las establecidas por el DS. N° 49 – 2011 de V. y U. y sus modificaciones, así como cuadros normativos nacional o regional, itemizado técnico, la normativa vigente aplicable al proyecto y las consideraciones especiales que rigen el presente concurso.

Serviu hará entrega de algunos estudios informativos que servirán de insumos, tales como: topografía, mecánica de suelos, etc. para el desarrollo de especialidades, pero será responsabilidad de la Entidad Patrocinante complementarlos de acuerdo a la normativa vigente. (deben ser solicitados al correo **contactenosrvarauca@minvu.cl** con copia a [hsanhueza@minvu.cl](mailto:hsanhueza@minvu.cl), [pescobarl@minvu.cl](mailto:pescobarl@minvu.cl) y [mfunesr@minvu.cl](mailto:mfunesr@minvu.cl))



SERVIU  
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

ANEXO (1)

**(LLENAR POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD PATROCINANTE)**

(Convenio Marco Único Regional, Clausula Sexta, letra n).

**1.- DATOS ENTIDAD PATROCINANTE**

**NOMBRE/RAZON**

**SOCIAL :** \_\_\_\_\_

**RUN/RUT:** \_\_\_\_\_

**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**2.- IDENTIFICACION DEL PROYECTO**

**NOMBRE PROYECTO**

**:** \_\_\_\_\_

**PROGRAMA FSEV -**

**PPPF:** \_\_\_\_\_

**N°**

**FAMILIAS:** \_\_\_\_\_

**REGIÓN:** \_\_\_\_\_

**COMUNA:** \_\_\_\_\_

**3.- DATOS EMPRESA CONSTRUCTORA**

**NOMBRE O RAZON SOCIAL:** \_\_\_\_\_

**RUN/RUT:** \_\_\_\_\_

**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**CATEGORÍA REGISTRO**

**CONTRATISTAS A-1:** \_\_\_\_\_

**CATEGORÍA REGISTRO CONSTRUCTORES DE**

**VIVIENDAS SOCIAL:** \_\_\_\_\_

**4.- CAPACIDAD TECNICA DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA**

NOTA: Las obras ejecutadas que deben ser declaradas en el cuadro de experiencia, deben referirse a obras que se encuentren recibidas por los organismos correspondientes y por SERVIU.

N° de años durante los cuales la empresa ha ejecutado proyectos para SERVIU	N° AÑOS	OBRAS HABITACIONALES			N° UNIDADES
		PROGRAMA FAMILIAR	PROTECCIÓN	PATRIMONIO	
		PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA	ELECCIÓN DE		

**5.- CAPACIDAD ECONOMICA DISPONIBLE DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA**

**DETALLE**

**MONTO EN PESOS**

**A) CAPITAL ACREDITADO**

**B) SALDO DE OBRAS ACTUALIZADO**

**C) 15% SALDO OBRAS ACTUALIZADO**

**D) CAPACIDAD ECONOMICA DISPONIBLE (A-C)**

**E) VALOR OBRA A POSTULAR**

**F) 15% VALOR OBRA A POSTULAR**

- SI "D" es mayor que "F", el prestador **tiene** C.E.D. para postular al proyecto
- Si "D" es menor que "F", el prestador **no tiene** C.E.D. para postular al proyecto

---

Firma y timbre Representante  
Legal Entidad Patrocinante

---

Firma Encargado de Postulación

---

Firma y timbre Representante Legal  
Empresa Constructora

ANGOL, \_\_\_\_\_.



ANEXO N°2: **FORMULARIO PARA CÁLCULO DE CAPACIDAD ECONÓMICA**  
C.E.P. N° 01/2021 “**PROYECTO HABITACIONAL, LA PUNTILLA, SECTOR LA LANCHA**  
**,COMUNA ANGOL**”.

(A LLENAR POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA INSCRITA EN EL  
REGISTRO DE CONSTRUCTORES D.S. N° 63 (V. y U.) DE 1997)

**NOMBRE/RAZON  
SOCIAL :** \_\_\_\_\_

**RUN/RUT:** \_\_\_\_\_ **ROL INSCRIPCION  
MINVU:** \_\_\_\_\_

<b>REGIÓN</b>	<b>COMUNA</b>	<b>CONTRATOS VIGENTES NOMBRE PROYECTO (SEÑALAR PROGRAMA FSEV PPPF u OTRO)</b>	<b>MONTO CONTRATO ACTUALIZADO \$</b>	<b>SALDO OBRAS ACTUALIZADO \$</b>
---------------	---------------	---	--	---

**TOTAL SALDO DE OBRAS**

\_\_\_\_\_  
Firma y timbre Representante  
Legal Entidad Patrocinante

\_\_\_\_\_  
Firma Encargado de Postulación

\_\_\_\_\_  
Firma y timbre Representante Legal  
Empresa Constructora

ANGOL, \_\_\_\_\_.



ANEXO N°3: **FORMULARIO PARA CÁLCULO DE CAPACIDAD ECONÓMICA**  
C.E.P. N° 01/2021 “**PROYECTO HABITACIONAL, LA PUNTILLA, SECTOR LA LANCHA**  
**,COMUNA ANGOL”**

(A LLENAR POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA INSCRITA EN EL  
REGISTRO DE CONSTRUCTORES D.S. 127, (V. y U.) DE 1977)

**NOMBRE/RAZON  
SOCIAL :** \_\_\_\_\_

**ROL INSCRIPCION**

**RUN/RUT:** \_\_\_\_\_

**MINVU:** \_\_\_\_\_

REGIÓN	COMUNA	CONTRATOS VIGENTES (DECLARAR SERVIU, OTRAS INSTITUCIONES O PARTICULARES)	NOMBRE PROYECTO (SEÑALAR PROGRAMA FSEV PPPF u OTRO)	MONTO CONTRATO ACTUALIZADO \$	SALDO OBRAS ACTUALIZADO \$
--------	--------	--	--	--	----------------------------------

**TOTAL SALDO DE OBRAS**

\_\_\_\_\_  
Firma y timbre Representante  
Legal Entidad Patrocinante

\_\_\_\_\_  
Firma Encargado de Postulación

\_\_\_\_\_  
Firma y timbre Representante Legal  
Empresa Constructora

ANGOL, \_\_\_\_\_.



## DECLARACIÓN JURADA SALDOS DE OBRAS PARA INSCRITOS EN EL REGISTRO DE CONTRATISTAS D.S. N° 127 (V. y U.) DE 1977

Yo, \_\_\_\_\_, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal de la empresa Constructora \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, bajo el ROL \_\_\_\_\_, ambos domiciliados en \_\_\_\_\_, comuna de \_\_\_\_\_, Región \_\_\_\_\_:

Declaro, para los efectos de los diversos programas habitacionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que la empresa que represento se encuentra ejecutando, o ha ejecutado tanto con instrucciones públicas y/o privadas las obras que se detallan en Anexos números 1, 2 y 3.

\_\_\_\_\_  
Constructora \_\_\_\_\_

Angol, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

### NOTA IMPORTANTE:

La información declarada en los cuadros que se indican acerca de las obras contratadas y saldos de obras de las mismas, se entiendan absolutamente fidedignas. La omisión de cualquier obra que esté ejecutando el contratista, o la indicación de montos diferentes a los reales, podrá ser causal suficiente para dar término anticipado al contrato de construcción del proyecto habitacional "\_\_\_\_\_", cuyo contrato de construcción se suscribe con la Entidad Patrocinante "\_\_\_\_\_" RUT N° \_\_\_\_\_.

En el caso de no tener saldos de obras con alguna de las instituciones, deberá indicarse expresamente en el formulario que corresponda, bajo firma en él o los anexos que corresponda. La Entidad Patrocinante se reserva el derecho de solicitar cualquier antecedente adicional para la verificación de esta información.

Infórmese a las familias comité Villa Labranza, Amanecer 3 y Amanecer 4, que se llevará a cabo el llamado a concurso de Entidades Patrocinantes, para efectos de que en la próxima fase sean las familias en conjunto a Serviu Región de La Araucanía, quienes seleccionarán a la Entidad Patrocinante y Empresa Constructora que continuará con el desarrollo del **"PROYECTO HABITACIONAL, LA PUNTILLA, SECTOR LA LANCHA, COMUNA ANGOL"**

3. de la comuna de Labranza.

4. Désígnese a los siguientes Funcionarios del Departamento Técnico de Serviu Región de La Araucanía como moderadores del proceso del presente Concurso de Entidades Patrocinantes:

- Encargado de Sección de Diseño y Ejecución de Proyectos Habitacionales
- Encargada Oficina de Proyectos Urbano Habitacionales

- Profesional Oficina de Proyectos Urbano Habitacionales
- 5. Desígnese a los siguientes Funcionarios del Departamento Técnico, Departamento de Operaciones Habitacionales de Serviu Región de La Araucanía y Seremi Minvu como parte de la comisión evaluadora:
  - Representante de Dirección
  - Jefa Departamento Técnico
  - Encargada (S) Sección de Diseño y Ejecución Habitacional
  - Profesional Oficina Proyectos Urbano Habitacionales
  - Profesional Social
  - Profesional Departamento de Planes y Programas

**ANÓTESE, TRANSCRÍBASE Y COMUNÍQUESE**

**SERGIO MERINO PERELLO  
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

MFR/HSM/SFB/MMO/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TECNICO- O.G.P.U.H
- OFICINA DE PARTE